

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0085**) DE **13 FEB 2024**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento en encargo"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó el Proceso de Selección denominado *"Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1430 de 2020"*, en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se ofertaron ciento ochenta y cuatro (184) empleos para doscientas seis (206) vacantes.

Que, cumplidas las primeras etapas del citado Proceso de Selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ofertados según lo dispuesto en el Acuerdo 0283 de 2020, modificado por el Acuerdo 0317 de 2020.

Que el artículo 8 del Acuerdo 165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, dispone que durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, conforme a los parámetros allí señalados, entre ellos cuando se generen vacantes del "mismo empleo".

Que, en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, existían unos empleos en vacancia que no fueron ofertados en el Proceso de Selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, toda vez que no cumplían con los parámetros requeridos para hacer parte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera, esto es, algunos no contaban con los recursos necesarios para ser

Resolución No.

0085

del

13 FEB 2024

Hoja No. 2

provistos o bien se encontraban en vacancia temporal. Debido a las dinámicas de la planta de personal, las siguientes vacantes cumplen las condiciones para ser provistas de manera definitiva:

Denominación del Empleo	Código y Grado	Número de vacantes que requieren provisión
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044 -10	3

Que, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la CNSC, dichas vacantes, a pesar de no ser objeto de concurso, fueron registradas en el aplicativo SIMO bajo el número **OPEC 155787**.

Que mediante comunicación Radicada con el número 2023RE220593 de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicitó la autorización de uso de listas a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer de manera definitiva las vacantes que se generaron con posterioridad y que tienen igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica, a los empleos ofertados en el proceso de selección adelantado.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación con Radicado 2024RS002812 de 2024, autorizó el uso de listas para los siguientes empleos que cumplen con la condición de "mismo empleo", con los elegibles que se relacionan a continuación:

Posición	No. OPEC	No. Empleo SIMO	ID de la Vacante	Vacantes generadas	Denominación	Código y Grado	Cédula	Nombre
2	145067	155787	404519, 79459 y 79461.	Tres (3)	Auxiliar Administrativo	2044 - 10	1033818682	DANIELA NAJAR FONSECA
3							1033819523	JESSYCA XIOMARA BELTRÁN MARTÍNEZ
4							1016096155	CAMILO ANDRÉS GLORIA LOZANO

Que no obstante lo anterior, el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE no fue habilitado por la CNSC en el portal SIMO 4.0, razón por la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación radicada con el número 2024EE0001390 de 22 de enero de 2024, solicitó que se habilitaran las hojas de vida de los elegibles con el fin de proceder con la validación de la documentación y Verificación de Requisitos Mínimos.

Que, en consecuencia, la CNSC procedió a habilitar las hojas de vida de los elegibles en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE en el portal SIMO 4.0, para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Que la Resolución CNSC – 9967 de 2022, en su artículo 1 conformó la lista de elegibles para proveer tres vacantes del empleo identificado con la **OPEC No.**

Resolución No.

0085

del

13 FEB 2024

Hoja No. 3

145067, denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la que figura en tercer lugar la señora **JESSYCA XIOMARA BELTRÁN MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.819.523.

Que, en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con la servidora pública **LUNAVALENTINA BELTRÁN CADAVID**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.248.783, titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó que la señora **JESSYCA XIOMARA BELTRÁN MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.819.523, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para desempeñar el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar un nombramiento en periodo de prueba a la señora **JESSYCA XIOMARA BELTRÁN MARTÍNEZ** en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y dar por terminado el encargo efectuado en el citado empleo a la servidora pública **LUNAVALENTINA BELTRÁN CADAVID**. En consecuencia, la funcionaria **BELTRÁN CADAVID** debe regresar al empleo al que es titular y donde ostenta derechos de carrera administrativa, esto es, en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba en el sistema de carrera administrativa a la señora **JESSYCA XIOMARA BELTRÁN MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.819.523, en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Aceptación de Nombramiento. La señora **JESSYCA XIOMARA BELTRÁN MARTÍNEZ** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto

Resolución No.

0085

del

13 FEB 2024

Hoja No. 4

648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 3. Periodo de Prueba. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este y si se encuentra en la escala de calificación del nivel sobresaliente o satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral, se realizará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa. Lo anterior conforme lo indica el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

Artículo 4. Terminación de Encargo. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **LUNAVALENTINA BELTRÁN CADAVID**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.248.783, en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se entenderá finalizado el día anterior a la posesión en periodo de prueba de la señora **JESSYCA XIOMARA BELTRÁN MARTÍNEZ**.

En consecuencia, la señora **LUNAVALENTINA BELTRÁN CADAVID** debe regresar de manera inmediata al empleo al que es titular y donde ostenta derechos de carrera administrativa esto es, en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicación. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de entidad.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13 FEB 2024**



CATALINA VELASCO CAMPUZANO

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
Johana Carolina Bustamante
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Iván Narváez Forero
Asesor
Secretaría General

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Coordinador
Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Nelson Alirio Muñoz Leguizamón
Secretario General